Catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado Nº	05368408900120210007800
Proceso	Verbal Restitución De Inmueble
DEMANDANTE	Juan José Jaramillo Arango
DEMANDADO	Hernán Antonio Rojas Palacio
Asunto	Entrega Inmueble
A.S.C. Nº	2021-130

En escrito que antecede el apoderado del demandante informa al despacho que el demandado pese habérsele notificado personalmente la sentencia que ordena la restitución del inmueble no ha realizado su entrega, razón por la cual solicita que el despacho fije fecha y hora para la diligencia de desalojo.

Revisado el expediente se tiene que la sentencia que ordena la restitución se encuentra debidamente notificada y ejecutoriada, razón por la cual es procedente darle aplicación al artículo 308 del Código General del Proceso, en consecuencia, se fija la hora de las dos de la tarde del lunes veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, a efectos de hacer la entrega ordenada en la sentencia, esto del inmueble objeto de la restitución al demandante.

Notifíquese personalmente al demandado la fecha y hora de la diligencia, y ofíciese a la personería municipal de Jericó, a efectos de hacer el acompañamiento pertinente al despacho y al demandado a efectos de no vulnerar derechos fundamentales.

N O T I F Í Q U E S E,

ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA
J U E Z